



Resolución de Gerencia General Regional

Nº **740** -2023-G.R.PASCO/GGR.

Cerro de Pasco, 28 NOV. 2023

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

I. VISTO:

Memorando N° 2259-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 21 de noviembre del 2023, suscrito por el Gerente General, Informe Legal N° 1098-2023-GGR-GRP/DRAJ, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 220-2023-GRP-GGR/GRRNGMA, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe N° 0965-2023-GRP-GGR-GRRNGMA/SGRNGA, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, ; y,

II. CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización establece que “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de competencia (...);” siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional; emitir “(...) las **Resoluciones de Gerencia General Regional**”;

Que, conforme a lo establecido dentro de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - LEY N° 27293, Ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina de Inversiones, es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública, encargada de dictar las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 583-2005-EF-15, se resuelve que se apruebe el Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo (SOSEM) del Sistema Nacional de Inversión Pública para las entidades y empresas del sector público no financiero del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, para el seguimiento de sus proyectos de inversión pública durante la fase de inversión del Ciclo del Proyecto;



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Unidos
PASCO

Que, teniendo en cuenta que el Objeto del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo El Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo constituye la herramienta del Sistema Nacional de Inversión Pública para verificar los avances de la ejecución de los proyectos y su correspondencia con los estudios de preinversión que sustentan la declaratoria de viabilidad de los mismos;

Que, dentro del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 583-2005-EF-15, señala que el Ámbito de aplicación del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo, Las Unidades Ejecutoras señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán registrar en el Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo todos los proyectos de inversión pública que vayan a iniciar su ejecución a partir del día siguiente de la entrada en vigencia de la presente norma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2006-EF-68.01, se Aprueba el Instructivo del Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo del Sistema Nacional de Inversión Pública, que tiene como objeto verificar que durante la Fase de Inversión del Ciclo del Proyecto del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) se mantengan las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad;

Que, el SOSEM se aplica a todos los proyectos de las entidades y empresas del Sector Público No financiero del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales cuya ejecución se inicia a partir del 20.11.2005, fecha de entrada en vigencia de la RM N° 583-2005-EF/15. Se entiende por proyectos en ejecución a aquellos que cuentan con expediente técnico y/o estudio definitivo aprobado y vigente. El SOSEM se aplica a los proyectos de emergencia, comparando la fase de inversión con las condiciones que permitieron que el proyecto sea declarado elegible. Adicionalmente, se aplica a los proyectos exonerados de la fase de pre inversión del SNIP, verificando que en la ejecución se mantengan las metas y costos que se señalen en el Plan de Ejecución (...);

Que Mediante Informe N° 0965-2023-GRP-GGR-GRRNGMA/SGRNGA, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, e solicita conformación del Comité Técnico de Verificación de Estudio, con el fin de que se realice la liquidación del Proyecto de Inversión denominado “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN PASCO FIPTER”;

Que, mediante el Informe N° 0220-2023-GRP-GGR/GRRNGMA, de fecha 08 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales, se solicita conformación del Comité Técnico de Verificación de Estudio, con el fin de que se realice la liquidación del Proyecto de Inversión denominado “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN PASCO FIPTER”;

Que, mediante Informe Legal N° 1098-2023-GGR-GRP/DRAJ, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se opina como procedente la conformación del Comité Técnico de Verificación de Estudio, con el fin de que se realice la liquidación del Proyecto de Inversión denominado “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN PASCO FIPTER”;

Que, mediante Memorando N° 2259-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 21 de noviembre del 2023, suscrito por el Gerente General, se ordena la emisión de acto resolutivo del Comité Técnico de Verificación de Estudio, con el fin de que se realice la liquidación del Proyecto de Inversión denominado “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN PASCO FIPTER”;



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Unidos

En ese sentido, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N°27902, demás normatividad conexas y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR el COMITÉ TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIO, con el fin de que se realice la liquidación del Proyecto de Inversión denominado “**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA REGIÓN PASCO FIPITER**”; el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

- Gerencia Sub Regional de Oxapampa
- Gerencia Sub Regional Yanahuanca
- Gerencia Regional de Planificación y Presupuesto (Apoyo Técnico)
- Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente (Área Ejecutora)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité a la que se hace referencia en el artículo anterior, deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse estrictamente a la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse que en caso de negligencia u otro análogo en cumplimiento de sus funciones será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y/O PENAL de los miembros del presente Comité.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco y a los miembros integrantes de la presente resolución para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Ing. Oscar Segundo Cervera Beraun
GERENTE GENERAL REGIONAL

